



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2018-MPC

Casma, 20 de Setiembre del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 009133-18, que contiene el Oficio N° 868-2018-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-D, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión Local – UGEL Casma, dentro del Marco de los Juegos Florales Escolares Nacionales solicita aprobación y financiamiento del proyecto denominado “El Arte del Talento Estudiantil 2018”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 009133-18, que contiene el Oficio N° 868-2018-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-D, el Director de la Unidad de Gestión Local – UGEL Casma, da a conocer que todos los años se desarrolla los Juegos Florales Escolares Nacionales, por lo que la UGEL Casma ha previsto realizar una serie de acciones para garantizar la participación de los estudiantes en las diferentes áreas de participación y etapas del indicado concurso, con el propósito de fortalecer en los estudiantes la práctica del dialogo, la comprensión mutua, la integración y la paz a través del arte y la cultura; motivo por el cual remiten el proyecto denominado “El Arte del Talento Estudiantil 2018”, solicitando la aprobación y el financiamiento correspondiente que beneficiara a los estudiantes de la Provincia de Casma, adjuntando para tal fin el cuadro de financiamiento;

Que, el objetivo general del proyecto denominado “El Arte del Talento Estudiantil 2018”, es promover entre la comunidad educativa, el desarrollo de las diversas manifestaciones artísticas; como las artes escénicas, artes visuales y artes literales; promocionando y preservando nuestra identidad, reconociendo que somos un país pluricultural y multilingüe, propiciando una cultura de paz y respeto entre los participantes;

Que, la Jefatura de Presupuesto, Planificación e Informática mediante Informe N° 659-2018-MPC/OPP de fecha 29.08.2018, indica que habiéndose efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2018, se ha encontrado que para la atención de dicho expediente a la fecha existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, con Informe N° 160-2018-MPC/GAF de fecha 10.09.2018, el Gerente de Administración y Finanzas informa que si cuenta con Disponibilidad Financiera por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del proyecto denominado “El Arte del Talento Estudiantil 2018”, solicitado por la Dirección de la Unidad de Gestión Local – UGEL Casma;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2018-MPC

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(..)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, con Informe Legal N° 460-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 10.09.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar la donación por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), a favor de la Unidad de Gestión Local - UGEL Casma; por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en calidad de donación solicitado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma, con el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), para el financiamiento del proyecto denominado "El Arte del Talento Estudiantil 2018";

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en calidad de donación solicitado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - UGEL Casma, con el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), para el financiamiento del proyecto denominado "EL ARTE DEL TALENTO ESTUDIANTIL 2018" a desarrollarse dentro del marco de los Juegos Florales Escolares Nacionales; conforme a los considerandos precedentes,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE